

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-784 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 257/2010.*

DOÑA MARÍA CARMEN DE LA ROZA GONZÁLEZ TORRE Secretaria Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario nº 257/2010 a instancia de ANA MARÍA GUTIÉRREZ MANZANAL, frente a EULALIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 13 de enero de 2010 cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 000007/2011.- En Santander, a 13 de enero de 2011.-Vistos por el Ilmo. Don Fermín Javier Goñi Iriarte, Magistrado-Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su Partido, los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 257/2010 seguidos ante este Juzgado, a instancia de ANA MARÍA GUTIÉRREZ MANZANAL representada por el Procurador DON RAÚL VESGA ARRIETA y asistido por el Letrado Sr. Del Piñal Diez contra EULALIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

FALLO: ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por el Procurador Sr. VESGA ARRIETA en nombre y representación de ANA MARÍA GUTIÉRREZ MANZANAL frente a EULALIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en rebeldía, debo declarar que la actora es propietaria de la vivienda sita en el piso tercero, señalada en la puerta con el número quince, del Pasadizo Cervantes nº6 de esta ciudad (finca registra! nº239 del Registro de la Propiedad nº4 de Santander) por haberla adquirido por prescripción adquisitiva ordinaria siendo su justo título el contrato privado de compraventa de 27 de julio de 1959 suscrito con la demandada, debiendo procederse a su rectificación registral con el fin de proceder a la inscripción a su nombre de la citada finca, con imposición a la demandada de las costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de CANTABRIA (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn). Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EULALIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de enero de 2011.
La secretaria judicial,
M^a Carmen de la Roza González Torre.

2011/784

CVE-2011-784